

*ORDEN de 18 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Juan Sánchez, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Juan Sánchez», constituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Maestro Alvarez Beigbeder, s/n.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Juan Sánchez» fue reconocida y clasificada por Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de junio de 1982, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 30 de mayo de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Rafael González de Lara Alférez, con número de protocolo 2.315.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Prestar su colaboración a la política general de educación del Estado en los sectores en que hubiere mayores dificultades, realizando su actuación prioritariamente en Jerez de la Frontera y, de ser conveniente, en la provincia de Cádiz.

Tercero. El Patrimonio de la Fundación está integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación de la Fundación, y por aquellos otros que se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación estará a cargo del Patronato, que estará formado por cinco miembros, siendo su Presidente el Viceprovincial de la Compañía de María de la provincia de Madrid.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Juan Sánchez», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Maestro Alvarez Beigbeder, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 30 de mayo de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en las citadas escrituras, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Entidad que a continuación se especifica y por el importe indicado:

Beneficiario: Parroquia de San Isidoro de Sevilla.

Importe: 14.200.000 pesetas (85.343,72 euros).

Finalidad: Restauración del órgano de la Iglesia Parroquial de San Isidoro de Sevilla.

Programa de Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.78302.35 A.5.

Código de proyecto: 1999.00.1562.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de 12 becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de doce becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 7 de agosto de 2001, se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.  
Actividad: Beca de información del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.  
Actividad: Beca de análisis y normalización de la documentación del patrimonio histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.  
Actividad: Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.  
Actividad: Beca de Información del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Gesprosur Bahía, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Gesprosur Bahía, S.A., recurso núm. 599/01.S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25.5.2000, que aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/01.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/01, interpuesto por Las Rozuelas del Valle, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Las Rozuelas del Valle, S.L., recurso núm. 725/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.12.2000, recaída en el expediente sancionador núm. VP/51/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/01, interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor recurso núm. 736/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente